



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR  
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA  
TEL. 5600410

[j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA.  
ACCIONANTE: MARIA TRINIDAD BAYONA JAIME.  
ACCIONADA: JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE BOSCONIA – CESAR  
RADICADO: 20-001-31-03-003-2022-00160-00.  
FECHA: 06 DE JULIO DE 2022

Visto el auto de tramite N° 0740, suscrito por el Juez Promiscuo Municipal de Bosconia, por medio del cual informa la imposibilidad de dar cumplimiento al requerimiento de notificar al demandado INCLITO GARIZABAL LOBO, toda vez que al dirigirse a la dirección que reposa en la demanda dentro del proceso 2001-00142, le informan que el señor no reside en el lugar hace más de 20 años, además que en el mismo no reposa dirección electrónica, en consecuencia, ordénese que por secretaria se ponga en conocimiento del señor INCLITO GARIZABAL LOBO así como de cualquier otra persona que pudiera tener interés en la presente acción de tutela y el auto admisorio de tutela de fecha 24 de junio de 2022, a través del Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, informándoles que cuentan con un término de seis horas, para que si a bien lo tienen hagan las consideraciones a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ELIZABETH DUQUE GIRALDO  
JUEZ